

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia - Caquetá, 18 de abril de 2016. Se recibe expediente proveniente del Extinto Juzgado Administrativo 903, constante de 2 cuadernos principales con 139 y 132 folios, dos cuadernos de pruebas con 369 y 508 folios, al que acumuló el radicado 2007-330, el cual consta de 1 cuaderno principal con 147 y 1 cuaderno de pruebas con 174 folios. El proceso pasa a despacho para avocar conocimiento.


JUAN PABLO LOPEZ ACEVEDO
Secretario



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 377

Florencia – Caquetá, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-31-002-2006-00077-00 ACUMULADO 001-2007-00330-00
DEMANDANTE	: MARTHA EDITH ENCISO LAVERDE Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO Y CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a avocar conocimiento y a continuar con el trámite procesal pertinente,

En consecuencia, observa el despacho que se encuentra pendiente la citación a audiencia de conciliación que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010, por lo tanto se señalará fecha y hora para la misma.

En consideración a lo anterior se

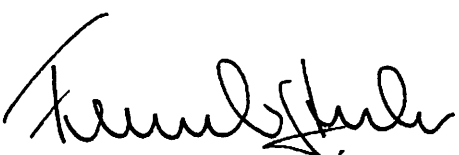
DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

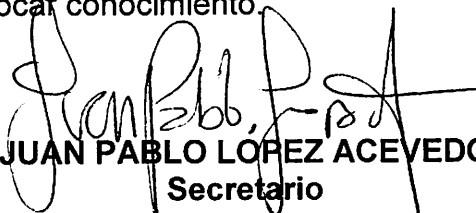
SEGUNDO: CITAR a las partes a audiencia de conciliación que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010 para el día 27 de mayo de 2016 a las 10:00 am, cítese a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia - Caquetá, 18 de abril de 2016. Se recibe expediente proveniente del Extinto Juzgado Administrativo 903, constante de 1 cuaderno principal con 165 folios, y 1 cuaderno de pruebas con 225 folios. El proceso pasa a despacho para avocar conocimiento.


JUAN PABLO LÓPEZ ACEVEDO
Secretario



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 454

Florencia – Caquetá, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-31-001-2010-00035-00
DEMANDANTE	: MARÍA FERNANDA FANDIÑO Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO Y CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a avocar conocimiento y a continuar con el trámite procesal pertinente,

En consecuencia, observa el despacho que se encuentra pendiente la citación a audiencia de conciliación que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010, por lo tanto se señalará fecha y hora para la misma.

En consideración a lo anterior se

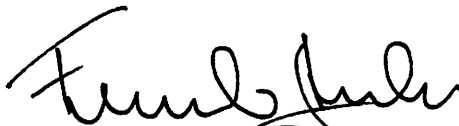
DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

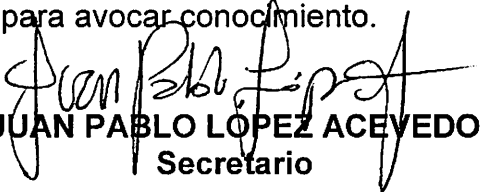
SEGUNDO: CITAR a las partes a audiencia de conciliación que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010 para el día 27 de mayo de 2016 a las 10:45 am, cítese a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia - Caquetá, 18 de abril de 2016. Se recibe expediente proveniente del Extinto Juzgado Administrativo 903, constante de 1 cuaderno principal con 235 folios, dos cuadernos de pruebas con 2 y 33 folios. El proceso pasa a despacho para avocar conocimiento.


JUAN PABLO LOPEZ ACEVEDO
Secretario



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 396

Florencia – Caquetá, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-31-001-2010-00530-00
DEMANDANTE	: DUVERNEY ACEVEDO GRAJALES Y OTROS
DEMANDADO	: MUNICIPIO DE FLORENCIA
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO Y CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a avocar conocimiento y a continuar con el trámite procesal pertinente,

En consecuencia, observa el despacho que se encuentra pendiente la citación a audiencia de conciliación que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010, por lo tanto se señalará fecha y hora para la misma.

En consideración a lo anterior se

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

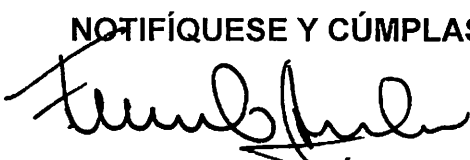
SEGUNDO: CITAR a las partes a audiencia de conciliación que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010 para el día 27 de mayo de 2016 a las 11:15 am, cítese a las partes con la debida antelación.

TERCERO: RECONOCER personería a la profesional del derecho Adriana Shirley Figueroa Jiménez identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.506.258 y portadora de la TP No 219.214 del CS de la J como apoderada del Municipio de Florencia para los fines y en los términos del poder conferido visible a folio 192 del cuaderno principal.

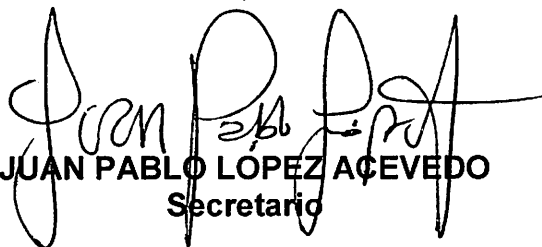
CUARTO: ACEPTAR la renuncia de la abogada Adriana Shirley Figueroa Jiménez como apoderada del Municipio de Florencia, absténgase de emitir la comunicación que trata el artículo 69 del CPC por haberse realizado por la togada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia - Caquetá, 18 de abril de 2016. Se recibe expediente proveniente del Extinto Juzgado Administrativo 903, constante de 1 cuaderno principal con 152 folios. El proceso pasa a despacho para avocar conocimiento.


JUAN PABLO LÓPEZ ACEVEDO
Secretario



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 399

Florencia – Caquetá, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: EJECUTIVO
RADICADO	: 18-001-33-31-002-2006-00090-00
DEMANDANTE	: FINDETER – FONDO FIS
DEMANDADO	: MUNICIPIO SOLANO
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO Y CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a avocar conocimiento y a continuar con el trámite procesal pertinente,

En consecuencia, observa el despacho que se encuentra pendiente la citación a audiencia de conciliación que trata el artículo 47 de la ley 1551 de 2012, por lo tanto se señalará fecha y hora para la misma.

En consideración a lo anterior se

DISPONE:

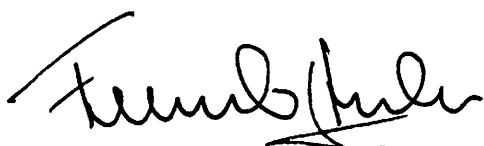
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: CITAR a las partes a audiencia de conciliación que trata el artículo 47 de la ley 1551 de 2012 para el día 19 de mayo de 2016 a las 9:30 am, cítese a las partes con la debida antelación.

TERCERO: NO RECONOCER personería al profesional del derecho Haider Samir Martínez Jiménez en vista que no se acredita la condición de representante legal del municipio de Solano de Alejandro Quintero Rentería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia - Caquetá, 18 de abril de 2016. Se recibe expediente proveniente del Extinto Juzgado Administrativo 903, constante de 1 cuaderno principal con 133 folios. El proceso pasa a despacho para avocar conocimiento.


JUAN PABLO LOPEZ ACEVEDO
Secretario



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 400

Florencia – Caquetá, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: EJECUTIVO
RADICADO	: 18-001-33-31-001-2007-00068-00
DEMANDANTE	: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
DEMANDADO	: MUNICIPIO DE PUERTO RICO
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO Y CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a avocar conocimiento y a continuar con el trámite procesal pertinente,

En consecuencia, observa el despacho que se encuentra pendiente la citación a audiencia de conciliación que trata el artículo 47 de la ley 1551 de 2012, por lo tanto se señalará fecha y hora para la misma.

En consideración a lo anterior se

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

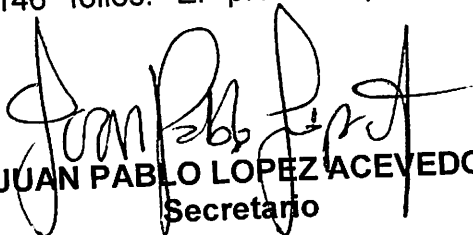
SEGUNDO: CITAR a las partes a audiencia de conciliación que trata el artículo 47 de la ley 1551 de 2012 para el día 19 de mayo de 2016 a las 10:00 am, cítese a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia - Caquetá, 18 de abril de 2016. Se recibe expediente proveniente del Extinto Juzgado Administrativo 903, constante de 1 cuaderno principal con 146 folios. El proceso pasa a despacho para avocar conocimiento.


JUAN PABLO LOPEZ ACEVEDO
Secretario



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 449

Florencia – Caquetá, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: EJECUTIVO
RADICADO	: 18-001-33-31-002-2006-00585-00
DEMANDANTE	: CISA (CESIONARIOS FINDETER – FONDO FIS)
DEMANDADO	: MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO Y CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a avocar conocimiento y a continuar con el trámite procesal pertinente,

En consecuencia, observa el despacho que se encuentra pendiente la citación a audiencia de conciliación que trata el artículo 47 de la ley 1551 de 2012, por lo tanto se señalará fecha y hora para la misma.

En consideración a lo anterior se

DISPONE:

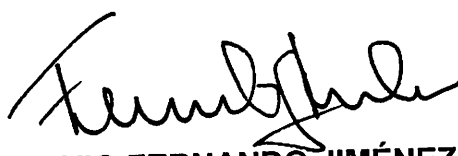
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: CITAR a las partes a audiencia de conciliación que trata el artículo 47 de la ley 1551 de 2012 para el día 19 de mayo de 2016 a las 09:00 am, cítese a las partes con la debida antelación.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia del abogado MAURICIO MUÑOZ CONTRERAS como apoderado del Municipio de San José del fragua, absténgase de emitir la comunicación que trata el artículo 69 del CPC por haberse realizado por el togado.

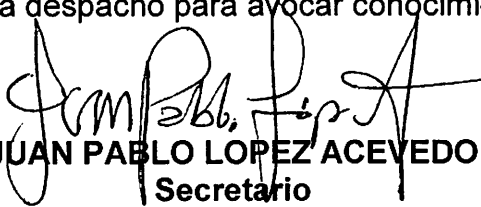
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia - Caquetá, 18 de abril de 2016. Se recibe expediente proveniente del Extinto Juzgado Administrativo 903, constante de 1 cuaderno principal con 125 folios; y 1 cuaderno de cesión de derechos litigiosos con 98 folios. El proceso pasa a despacho para avocar conocimiento.


JUAN PABLO LOPEZ ACEVEDO
Secretario



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

AUTO INTERLOCUTORIO No. JTA - 398

Florencia – Caquetá, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: EJECUTIVO
RADICADO	: 18-001-33-31-001-2006-00580-00
DEMANDANTE	: FINDETER – FONDO FIS
DEMANDADO	: MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO Y CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a avocar conocimiento y a continuar con el trámite procesal pertinente,

En consecuencia, observa el despacho que se encuentra pendiente la citación a audiencia de conciliación que trata el artículo 47 de la ley 1551 de 2012, por lo tanto se señalará fecha y hora para la misma.

En consideración a lo anterior se

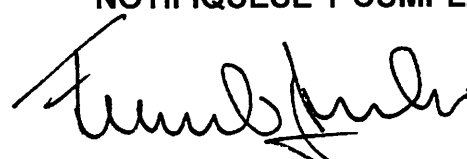
DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: CITAR a las partes a audiencia de conciliación que trata el artículo 47 de la ley 1551 de 2012 para el día 19 de mayo de 2016 a las 9:00 am, cítese a las partes con la debida antelación.

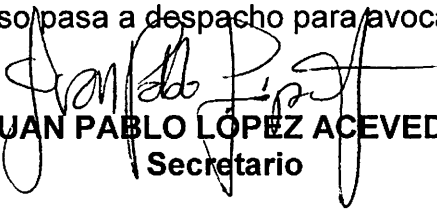
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia - Caquetá, 18 de abril de 2016. Se recibe expediente proveniente del Extinto Juzgado Administrativo 903, constante de 1 cuaderno principal con 276 folios; y 3 cuadernos de pruebas con 435 folios; 220 folios; y 16 folios; El proceso pasa a despacho para avocar conocimiento.


JUAN PABLO LÓPEZ ACEVEDO
Secretario



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 411

Florencia – Caquetá, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: EJECUTIVO
RADICADO	: 18-001-33-31-001-2005-00017-00
DEMANDANTE	: NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - FONDO DRI EN LIQUIDACION
DEMANDADO	: MUNICIPIO DE EL DONCELLO
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO Y CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a avocar conocimiento y a continuar con el trámite procesal pertinente,

En consecuencia, observa el despacho que se encuentra pendiente la citación a audiencia de conciliación que trata el artículo 47 de la ley 1551 de 2012, por lo tanto se señalará fecha y hora para la misma.

En consideración a lo anterior se

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: CITAR a las partes a audiencia de conciliación que trata el artículo 47 de la ley 1551 de 2012 para el día 19 de mayo de 2016, a las 10:30 am, cítese a las partes con la debida antelación.

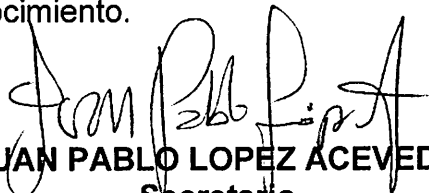
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

YMC

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia - Caquetá, 18 de abril de 2016. Se recibe expediente proveniente del Extinto Juzgado Administrativo 903, constante de 2 cuadernos principales uno con 148 folios el segundo con 28 folios. El proceso pasa a despacho para avocar conocimiento.


JUAN PABLO LOPEZ ACEVEDO
Secretario



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-434

Florencia – Caquetá, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: POPULAR
RADICADO	: 18-001-33-31-002-2010-00585-00
DEMANDANTE	: DIEGO RIVAS TAFUR
DEMANDADO	: MUNICIPIO DE FLORENCIA Y OTROS
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO

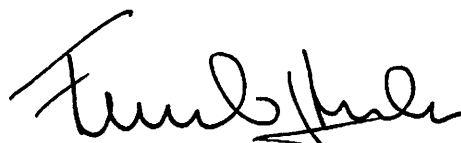
Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para realización de audiencia de verificación de pacto de cumplimiento el día seis (06) de julio de 2016 a las nueve de la mañana (09:00 a.m). Cítese por secretaría.

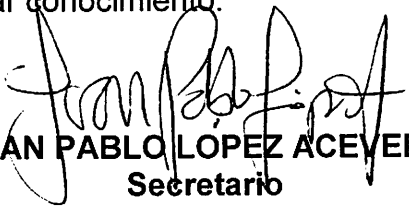
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

1 8 ABR 2016

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia - Caquetá, _____.
Se recibe expediente proveniente del Extinto Juzgado Administrativo 903, constante de un (01) cuaderno principal con 316 folios, un (01) cuaderno de pruebas parte actora, y un (01) cuaderno de pruebas parte demandada con 04 folios. El proceso pasa a despacho para avocar conocimiento.


JUAN PABLO LOPEZ ACEVEDO
Secretario



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 437

Florencia – Caquetá, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-31-001-2006-00440-00
DEMANDANTE	: MARTHA YANETH AGUIRRE Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone,

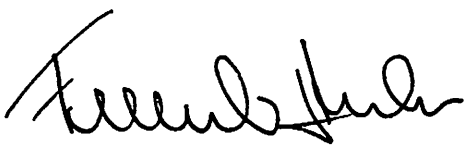
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: OBEDECER lo resuelto por el superior jerárquico en providencia de fecha 01 de diciembre de 2015.

TERCERO: En cumplimiento a lo anterior **CITAR** a las partes a audiencia de conciliación que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010 para el día veintisiete (27) de mayo de 2016 a las nueve y cuarenta y cinco mañana (09:45 a.m.), lo anterior a fin de someter a consideración la fórmula conciliatoria propuesta por la parte accionada. Líbrense por secretaría las correspondientes boletas de citación.

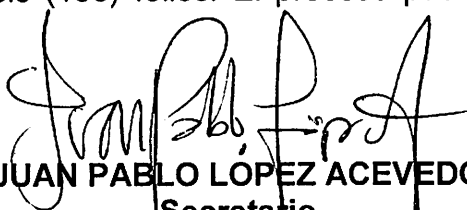
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

18 ABR 2016

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia - Caquetá, _____.
Se recibe expediente proveniente del Extinto Juzgado Administrativo 902, constante de 1 cuaderno principal con ciento ochenta y un (181) folios; y 1 cuaderno de prueba con ciento cincuenta y seis (156) folios. El proceso pasa a despacho para avocar conocimiento.


JUAN PABLO LOPEZ ACEVEDO
Secretario



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 408

Florencia – Caquetá, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	: 18-001-33-31-701-2013-00006-00
DEMANDANTE	: LUIS JAVIER GIRALDO TORO
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO Y CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a avocar conocimiento y a continuar con el trámite procesal pertinente.

En consecuencia, observa el despacho que se encuentra pendiente la citación a audiencia de conciliación que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010, por lo tanto se señalará fecha y hora para la misma.

En consideración a lo anterior se

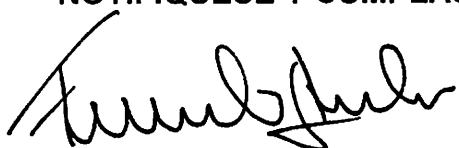
DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

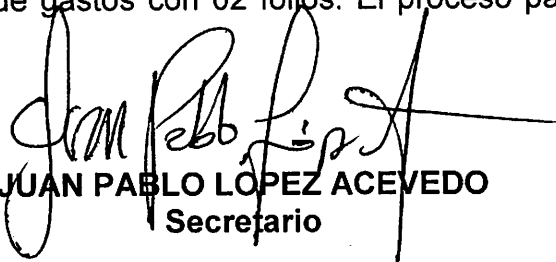
SEGUNDO: CITAR a las partes a audiencia de conciliación que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010, para el día 27 de mayo de 2016, a las 9:30 am, cítese a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia - Caquetá, 18 de abril de 2016. Se recibe expediente proveniente del Extinto Juzgado Administrativo 903, constante de un (01) cuaderno principal con 197 folios, un (01) cuaderno de pruebas parte demandante con 222 folios, un (01) cuaderno de pruebas parte demandada con 05 folios, cuatro (04) cuadernos de pruebas respuesta a oficio JCAD No 0529 con 304, 301, 206 y 25 folios, un (01) cuaderno de gastos con 02 folios. El proceso pasa a despacho para avocar conocimiento.


JUAN PABLO LOPEZ ACEVEDO
Secretario



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 488

Florencia – Caquetá, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-31-001-2008-00455-00
DEMANDANTE	: LAUREANO GASCA TRUJILLO Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone **AVOCAR** conocimiento del presente proceso.

De otro modo, observa el despacho solicitud elevada por el apoderado de la parte actora solicitando que se aclare la sentencia de primera instancia en el sentido de indicar que el nombre de uno de los demandantes en favor del cual se reconocieron perjuicios responde al nombre de DURLEY GUTIÉRREZ y no YURLEY GUTIÉRREZ.

En efecto la sentencia de primera instancia de fecha 30 de septiembre de 2015 proferida por el Juzgado Administrativo 903 en Descongestión de Florencia reconoce perjuicios morales en favor de YURLEY GUTIERREZ entre otros, no obstante verificadas las pruebas que obran en el expediente se tiene que en el poder conferido para interponer demanda se relaciona el nombre de DURLEY GUTIERREZ (folio 28CP), guardando coherencia con el nombre relacionado en registro civil de nacimiento obrante a folio 31 del cuaderno principal, concluyendo que se incurrió en un error de transcripción al momento de relacionar el nombre del mencionado demandante tanto en la parte considerativa como resolutive de la sentencia, asunto que deberá ser aclarado.

Finalmente el despacho fijará fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010

Así las cosas el suscrito juez,

RESUELVE:

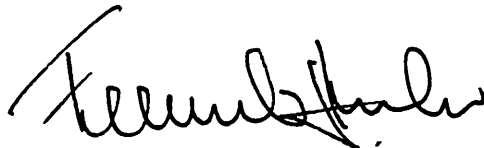
PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias.

SEGUNDO: ACLARAR que al hacer mención del señor YURLEY GUTIERREZ tanto en la parte considerativa como resolutive de la sentencia de primera instancia No 15-119 del 30 de septiembre de 2015 proferida por el Juzgado Administrativo 903 de Descongestión, se refiere en realidad es al señor DURLEY GUTIERREZ.

TERCERO: CITAR a las partes a audiencia de conciliación que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010, para el día veintisiete (27) de mayo de 2016 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m). Cítese por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA